

Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071-2015-MDM/A

Mala, 27 de enero del 2015

VISTO:

El expediente administrativo N° 8556-14-MDM, presentado por doña Luz Gabriela Alarcón Barahona, sobre regularización de puesto de venta N° 188 en el mercado modelo San Pedro de Mala, acogiendo a la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDM, Informes N° 1053-2014-GAL-MDM, N° 1099-2014-GAL-MDM, N° 058-2015-GAL-MDM de la oficina de Asesoría Legal, Memorandum N° 821-2014-GDSP-MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, Memorandum N° 585-2014-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 08556-14 la administrada Luz Gabriela Alarcón Barahona, solicita regularizar su calidad de conductor titular del puesto de venta N° 188 – sección pescado del mercado modelo San Pedro de Mala, en base a la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM, sobre regularización de conducción de puestos de venta individual en los mercados de abastos de la Asociación San Pedro, Virgen de las Mercedes y sectores informales;

Que, de las normas que regula la administración del mercado de abastos del distrito de Mala, se desprende que el comerciante dedicado a una actividad comercial en el mercado, ha solicitado la adjudicación de un determinado puesto de venta, el cual al serle adjudicada adopta el carácter de concesión administrativa, mediante el cual el adjudicatario resulta beneficiario de una autorización temporal para el desarrollo de su actividad comercial, pero esto no significa el otorgamiento de una propiedad, sino el reconocimiento de una adjudicación en uso la ocupación de un puesto de venta en el mercado; determinándose del reglamento establecido que todo establecimiento de venta será conducido directamente por los titulares, emitiéndose la prohibición de que los comerciantes puedan ceder o transferir el establecimiento, habida cuenta que la adjudicación es in tuito personae, es decir no es un bien sujeto un acto de disposición del adjudicatario, ya que el acto de disposición dispone como sanción la reversión del puesto a la Municipalidad;

Que, ante la ocupación de espacios de propiedad municipal por conductores no empadronados, y los numerosos casos de traspasos sin conocimiento de la entidad municipal, y de esta forma regularizar la relación contractual entre la Municipalidad y los ocupantes de los puestos de mercado, considerando que se busca fortalecer el desarrollo económico local, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM;

Que, la administrada Luz Gabriela Alarcón Barahona, solicita la regularización de la conducción del puesto de venta N° 188 – del mercado modelo San Pedro de Mala, que venía

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

ejerciendo la conducción desde el año 2006 tal como se indica en la constancia emitida por la Asociación del Mercado San Pedro;

Que, mediante Informe N° 1053-2014-GAL/MDM, la oficina de Asesoría Legal, señala que de la revisión del expediente se y siendo el único requisito faltante la constancia de no adeudo, por ello solicito, en un breve plazo, a la administrada su atención; que a través de la Carta N° 205-2014-SG/MDM se le informa sobre la observación a su trámite administrativo, por lo que la oficina de Secretaria General a través del Memorandum N° 458-2014-SG/MDM, nos da cuenta de la subsanación, por parte de la administrada Luz Grabiela Alarcón Barahona, adjuntando copia de la constancia de no adeudo hasta el mes de noviembre del 2014, en consecuencia a cumplido con adjuntar la documentación pertinente señalada en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y a las facultades que confieren los artículos 20 y 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la autorización municipal de regularización de conducción titular del puesto de venta N° 188 – sección pescado, del mercado modelo San Pedro de Mala, a favor de la administrada Luz Grabiela Alarcón Barahona, por los considerandos expuestos en la parte resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la celebración de contrato de adjudicación de puesto entre la Municipalidad Distrital de Mala y la administrada Luz Grabiela Alarcón Barahona, por los considerandos expuestos en la parte resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE